



Universidad Nacional de Lanús

060/02

Lanús, 09 AGO 2002

VISTO, el expediente N° 1784/00 Anexo I, de fecha 29 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado un Convenio Marco, el día 27 de octubre de 2000, con la Asociación de Docentes de Educación Física (ADEF);

Que seguidamente se procedió a la firma de un Convenio Específico a los fines de implementar un Ciclo de Complementación Curricular en Educación Física;

Que ambas instituciones han propuestos modificaciones al Convenio Específico, en las cláusulas 7°, 8°, 10°, 12°, 15° y Anexo I;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

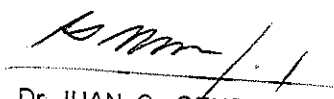
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la firma de la Enmienda del Convenio Específico con la Asociación de Docentes de Educación Física (ADEF), que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**ENMIENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

En la ciudad de Lanús, a los días del mes de de, se reúnen la Rectora Dra. Ana María Jaramillo, en representación de la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, en adelante “Universidad” y el Sr. Carlos Eduardo Martínez como representante legal en su carácter de Presidente de la Asociación de Docentes de Educación Física, en adelante “ADEF”, con domicilio legal en Malabia 370 1° Piso, Capital Federal, a los fines enmendar el Convenio Específico firmado el 10 de octubre de 2001, exclusivamente en las cláusulas que se detallan a continuación:

SEPTIMA: Los docentes serán contratados por la “Universidad” de acuerdo a su régimen vigente según Resolución Nro. 045/00, considerando que el monto a abonar por hora cátedra docente no excederá los \$20 (pesos veinte) y no se considerarán horas no presenciales.

OCTAVA: El financiamiento de dicho CCC en Educación Física, esto es, los sueldos del Coordinador de Sede, cuyas funciones serán las establecidas en el ANEXO I del presente convenio, del personal administrativo y de los docentes, de los gastos de administración, de los viáticos y todo otro gasto ocasionado por la carrera, se realizará con los fondos recaudados por el cobro de los aranceles de los alumnos. La determinación de la matrícula y la cuota mensual a percibir del alumno, y la determinación de los montos a abonar en concepto de gastos operativos y de mantenimiento, quedan establecidos en el ANEXO I de este mismo convenio. Dichos montos podrán ser revisados por ambas partes de común acuerdo, en función de las modificaciones que sufra la situación económica general. En el caso del Coordinador de Sede, se abonarán los honorarios hasta el 31 de julio de 2002, momento en el cual la Dirección de la carrera asumirá las funciones del mismo.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

DECIMA: Las actividades académicas se desarrollarán en las instituciones elegidas de común acuerdo entre la ADEF y la Universidad, haciéndose la ADEF responsable de garantizar las condiciones necesarias de las instalaciones para el buen funcionamiento de la Carrera. Acordándose que la Carrera se desarrollará en las instalaciones del Instituto Superior de Educación Física "Federico Williams Dickens" dependiente de la Secretaría de Educación del G.C.B.A., situado en la calle Curapaligüe 1150 de la Capital Federal.


Que la ADEF equipará para la administración académica y administrativa una oficina con mobiliario y equipamiento de PC. Para el dictado de las asignaturas, un televisor, video y retroproyector. Aulas con el equipamiento adecuado para la enseñanza de computación, y otras equipadas con capacidad, una para 85 personas y otras con capacidad para 40 personas, con el mantenimiento de la higiene de las mismas.

DUODECIMA: La recaudación de la cuota mensual la efectuará la Universidad, mediante la emisión de chequeras de pago personalizadas. Las cuotas podrán pagarse en las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires; debiendo el alumno tener su cuota actualizada para poder rendir los exámenes finales.

DECIMOQUINTA: Trimestralmente se efectuará un resumen de ingresos y egresos que permita efectuar una proyección y prevención de situaciones futuras. Una vez cubiertos el 100% de los gastos de los 2 años de la Cohorte, se determinará trimestralmente el superávit, asignándose el setenta por ciento (70%) a la "Universidad" y el treinta por ciento (30%) a la "ADEF".

DECIMOSEPTIMA: Las partes firman dos (2) ejemplares de este Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando para dilucidar las cuestiones que eventualmente puedan producirse entre las partes, a los Tribunales Federales de La Ciudad de Buenos Aires.

En Lanús, a los días del mes de..... de 2002.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANEXO I – Convenio CCC Licenciatura en Educación Física

MONTO CUOTA MENSUAL	
Afiliados del ADEF	\$65
No Afiliados	\$80
MATRÍCULA ANUAL	\$70
COORDINADOR DE SEDE (hasta el 31 de julio de 2002)	\$600
EMPLEADA ADMINISTRATIVA (durante 11 meses por año)	\$300
GASTOS OPERATIVOS VARIOS (máximo por mes)	\$50

Funciones del Coordinador de Sede:

- Garantizar la implementación y el desarrollo de la Carrera.
- Co-participar en la conducción del equipo docente, tendiente a elevar el nivel académico.
- Participar en la gestión administrativa y pedagógica de la Carrera.
- Colaborar en la implementación de los Proyectos Institucionales que tiendan a la profundización y mejoramiento de inserción científica, técnica y pedagógica de la Universidad en los diferentes ámbitos, educativos, comunitarios, e institucionales vinculados con la Educación Física, el deporte y la salud.
- Participar en el desarrollo de vinculaciones de intercambio científico, pedagógico y técnico con otros organismos, tanto nacional como internacional.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS